

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL “GANARTE”

En La Florida a 25 de agosto de 2026, comparece don **EDUARDO IGNACIO ARREDONDO HERRERA**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos setenta guion K, y don **MARCELO ALEJANDRO LABRA HERRERA**, chileno, soltero, cedula de identidad número diecinueve millones quinientos setenta y dos mil trescientos treinta y cinco guiñó cuatro, en representación de la sociedad **GRUPO E&M SpA**, rol único tributario número 78.486.446-4 ambos con domicilio para estos efectos en ANTONIO BELLET número ciento noventa y tres, departamento mil doscientos diez, Providencia, en adelante indistintamente como “El promotor” o “El Organizador”, quien en este acto viene en exponer lo siguiente:

PRIMERO. – Objetivo y Definiciones: El presente sorteo promocional tendrá como objetivo promocionar la venta de imágenes digitales ofrecidas por la marca. La participación en este sorteo se vincula a la adquisición de uno o más packs de imágenes digitales originales y únicas ofrecidas por la marca, cada uno con contenido exclusivo y valor comercial propio. Cada pack puede incluir una o más participaciones en el concurso, como parte de las acciones de fidelización y promoción de nuestros productos digitales. Las definiciones para este sorteo promocional son: a) **PARTICIPANTE:** Toda persona natural, con cédula de identidad vigente, que compre o adquiera una o más imágenes digitales ofrecidas por el organizador; b) **GANADOR:** Aquel participante que, de acuerdo con el sistema aleatorio de elección, obtenga un resultado positivo, resultando legítimo acreedor del premio descrito en la cláusula OCTAVA; c) **SISTEMA ALEATORIO DE ELECCIÓN:** Sistema de elección, digital o manual, que asegure la elección imparcial, transparente y aleatoria del ganador del concurso. A priori el organizador ha establecido un sistema de tómbola física; d) **PROMOTOR U ORGANIZADOR:** persona encargada de dirigir y administrar el proceso de promoción, sorteo y transferencia al ganador del vehículo objeto del concurso; e) **PROPIETARIO:** Para los efectos de este concurso, se entenderá por iPhone "Nuevo" aquel equipo original que no ha sido destinado a uso personal ni a consumo cotidiano. Se considerará dentro de esta categoría al dispositivo utilizado exclusivamente por el Organizador para fines promocionales, exhibición, pruebas de producto y grabación de contenido publicitario. El equipo mantendrá en todo momento su condición de unidad sin uso privado, en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico, estético y con el estado de salud de batería óptimo.

SEGUNDO. -Inscripción y Boleto: Para poder participar del sorteo será necesaria la compra de un producto, en este caso una imagen digital, cuyo valor unitario asciende a la suma de \$4.000. Las imágenes podrán adquirirse a través de la página web www.ganarte.cl, donde el participante deberá registrar su nombre completo, número de cédula nacional de identidad (RUN) o Rol Único Tributario, dirección de correo electrónico y un número telefónico. Al momento de completar los datos se enviará al participante una imagen única, junto con la confirmación de su registro en el sorteo. Es importante señalar que dicho comprobante será necesario para poder realizar el cobro del premio.

Asimismo, el Organizador podrá otorgar participaciones gratuitas adicionales en el sorteo mediante actividades promocionales desarrolladas a través de sus redes sociales oficiales u otros canales de comunicación, tales como encuestas, concursos, dinámicas de interacción, trivias, desafíos u otras actividades similares. En estos casos, los participantes que cumplan con las condiciones específicas informadas para cada actividad recibirán una o más participaciones válidas para el sorteo, las que tendrán la misma validez y efectos que aquellas obtenidas mediante la adquisición de la imagen digital.

TERCERO. - Titularidad del Boleto: El Comprobante de compra de las imágenes digitales, constituye un título nominativo que solo podrá hacer efectivo la persona a cuyo nombre se encuentre registrado. Se autoriza en este caso a la empresa a solicitar información con el fin de validar la identidad de la persona titular del boleto.

CUARTO. - Admisibilidad y exclusiones: Admisibilidad: Podrán participar personas naturales y jurídicas con giro en Chile o el extranjero que hayan realizado la compra de uno o más boletos para el sorteo, a través de los medios señalados anteriormente y que no se encuentren afectos a exclusiones; Exclusión: Quedan excluidos de participar en el concurso la Gerencia de La Empresa y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. En caso de contravención, si este o sus familiares resultaren ganadores, el sorteo podrá ser anulado a solicitud de quien se viere afectado. En relación con lo anterior, se deberá realizar la elección de un nuevo ganador en un plazo no superior a treinta días corridos.

QUINTO. – Condiciones para sorteo: El organizador dispondrá la venta de imágenes digitales desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026. Para realizar el sorteo, el único requisito es cumplir con las fechas estipuladas en el punto anterior, la realización del sorteo no es condicionado a la venta mínima de imágenes o monto mínimo de recaudación.

SEXTO. - Proceso del sorteo: El sorteo se realizará con fecha 30 de Octubre de 2026 con horario tentativo a las 20:00 horas, mediante uno de los sistemas de elección aleatorios señalados en la cláusula SEGUNDA. El sorteo será transmitido en vivo a través de las plataformas digitales de la empresa, las cuales se determinarán una vez que el sorteo se encuentre en condiciones de ser realizado, lo anterior, será informado a los participantes a través de las redes sociales, con una anticipación mínima de 10 días corridos.

SÉPTIMO. – Sobre los resultados y la notificación al ganador: El nombre del ganador será publicado en el sitio web oficial y redes sociales de la marca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del concurso. El Organizador podrá compartir un registro audiovisual del proceso, resguardando la identidad de los demás participantes. El Organizador no será responsable por fallas técnicas, interrupciones de red o errores en los sistemas de pago o transmisión ajenos a su control que pudieran afectar la participación en el sorteo promocional. Tampoco responderá por costos de traslado, hospedaje u otros gastos en que incurra el ganador para retirar el premio en la sede de Concón. Los resultados oficiales serán comunicados a todos los participantes mediante correo electrónico y publicados en el sitio web www.ganarte.cl dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la realización del concurso. La transferencia del vehículo al ganador se efectuará dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, con todos los gastos de traspaso cubiertos por el Organizador. Finalmente, el certificado notarial o acta emitida por el ministro de fe que respalde la validez del proceso será publicado en los medios oficiales de Ganarte dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, considerando que su emisión depende de la disponibilidad del notario o ministro de fe correspondiente. Si habiéndose intentado tomar contacto en al menos dos oportunidades distintas con el ganador, sin haber obtenido respuesta, se enviará por única vez, una carta certificada al domicilio registrado en la compra del boleto ganador, quien, deberá tomar contacto con la empresa dentro de diez días corridos contados desde la fecha de envío, de lo contrario se procederá a informar a los demás participantes de la situación y a gestionar la realización de un nuevo sorteo.

OCTAVO. – Premio y Lugar de Entrega: El ganador del sorteo, conforme a las presentes bases, recibirá como premio: Apple iPhone 17 Pro Max

La entrega material del Apple iPhone 17 Pro Max se realizará en la ciudad de Santiago a continuación de realizada la transferencia al ganador, la que deberá realizarse el mismo día de la entrega del Apple iPhone 17 Pro Max.

NOVENO. – Uso de imagen: Al participar en el concurso, el ganador otorga de manera expresa, gratuita e indefinida al Organizador el derecho y/o facultad para utilizar su nombre, imagen y cualquier declaración o testimonio relacionado con el concurso, exclusivamente para fines promocionales vinculados a este u otro evento futuro de las mismas características. Esta cesión de derechos de imagen permitirá a El Organizador difundir el nombre e imagen de los ganadores a través de medios digitales, redes sociales, materiales publicitarios y/o cualquier otro Canal que considere adecuado para promoción y difusión del mismo.

DÉCIMO. – Manejo de datos personales: La participación en el presente concurso implica la recolección y tratamiento de ciertos datos personales de los participantes, tales como su nombre completo, cédula nacional de identidad, dirección de correo electrónico y número de teléfono. Tanto el Organizador, como sus colaboradores, se comprometen a manejar esta información en estricto cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, y a emplearla exclusivamente para los fines vinculados a la gestión, desarrollo y promoción del concurso.

En relación con lo anterior, al adquirir el boleto de participación, se otorga consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados con los siguientes fines: a) Administración del concurso, incluyendo la confirmación de su inscripción y verificación de identidad; b) Notificación de los resultados y entrega de premios; c) Para la difusión y promoción del concurso en canales de comunicación y redes sociales, a fin de fomentar la transparencia en la participación del evento.

DÉCIMO PRIMERO. – Modificación de las bases y condiciones: El organizador se reserva el derecho a modificar el presente concurso en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas que lo hagan necesario y sin que ello genere responsabilidad alguna frente a los participantes. Cabe destacar que, por ningún motivo, razón o circunstancia se suspenderá ni anulará el evento por motivo de ventas o recaudación insuficientes. Las circunstancias y condiciones en las cuales se podrán realizar modificaciones son las siguientes:

1. **Modificación:** El Organizador podrá realizar ajustes o modificaciones a las presentes bases en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito y en general cualquier situación que escape de su control y que afecte directamente la realización del concurso. Cualquier modificación será notificada a los participantes a través de los mismos medios por los cuales se publicó el concurso. Dichas modificaciones se harán efectivas una vez publicadas.
2. **Notificación a los participantes:** Toda modificación, cancelación o prórroga será informada a los participantes mediante la publicación en las redes

sociales del Organizador. Asimismo, se enviará una notificación al correo electrónico registrado por los participantes al momento de inscripción.

DÉCIMO SEGUNDO. – Aceptación de las bases: La sola compra o adquisición de uno o más boletos por parte de los participantes, importa la aceptación y declaración jurada de haber tomado previo conocimiento respecto al contenido de las bases, requisitos y condiciones del sorteo. Cualquier persona que no acepte estos términos y condiciones generales, deberá abstenerse de participar en el sorteo promocional, dado el carácter de obligatorio y vinculante de estos términos y condiciones para toda persona que desee participar.

DÉCIMO TERCERO. – Jurisdicción: Toda relación que en virtud de esa Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el participante a cualquier otra Ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante de los Tribunales Ordinarios de Justicia, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del participante o cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMO CUARTO. – Personería: La personería de don **EDUARDO IGNACIO ARREDONDO HERRERA** y **MARCELO ALEJANDRO LABRA HERRERA**, para representar a la sociedad **GRUPO E&M Spa**, consta en los estatutos actualizados de fecha 09 de agosto de 2026, por el Registro de Empresas y Sociedades cuyo CVE (Código de Verificación Electrónica) es: CRkc2OYo2CoP